
Ley N° 5006 - Decreto N° 1312
DECLARASE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la provincia de Catamarca, ante la situación de riesgo generada por la presencia del vector, mosquito Aedes Aegypti, el que trasmite las enfermedades del Dengue y Fiebre Amarilla.

ARTICULO 2°.- La presente emergencia sanitaria subsistirá hasta tanto sean erradicados los riesgos de las citadas enfermedades.

ARTICULO 3°.- A los fines de asegurar los recursos científicos, técnicos y económicos para combatir el riesgo de la enfermedad, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de un decreto reglamentario de la presente Ley, actúe en consecuencia.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:00:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa